



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI0131	Código de Expediente OGE/2014/76	Fecha y Hora 25/02/2014 11:41
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2U356V5K3Y4P45420QV Pag. 1/9	

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2014

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 13:25 horas del día 24 de febrero de 2014, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2014.-

ASISTENTES:

Presidente:

- FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL

Vocales:

- BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES,
- GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,
- FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN.

Excusa su no asistencia:

- Interventor/a - ARCOS CUETOS, ANGELA.
- Vocal - FAYA ALONSO, MARTA.

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 29/01/14.-

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 29 de enero de 2014, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.

2.- PROPOSICION DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización Municipal, previa declaración de urgencia, que se produce por unanimidad y el quórum de la mayoría absoluta legal, previa en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se incluyeron los asuntos que a continuación se relacionan y cuyo contenido se recoge en el punto número 11.

3.- ADL/2013/47 - BASES DE PARTICIPACIÓN 56 CONCURSO-EXPOSICIÓN DE GANADO VACUNO, VILLAVICIOSA 2013.-

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en sesión Ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2013, aprueba el gasto y ordena el pago de los premios del LVI CONCURSO – EXPOSICIÓN DE GANADO VACUNO, VILLAVICIOSA 2013, de acuerdo con la propuesta realizada por el Concejel Delegado de Medio Rural.

En posterior sesión de la Junta de Gobierno de 18 de diciembre de 2013 se acordó rectificar un



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI0131	Código de Expediente OGE/2014/76	Fecha y Hora 25/02/2014 11:41
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2U356V5K3Y4P45420QV Pag. 2/9	

error material padecido realizando el pago de 152 euros a Don Arturo Villazón Villazón.

VISTO que se han detectado varios errores en el importe de los premios y dietas pagados, siendo necesario que realicen los siguientes pagos correspondientes a completar los premios y dietas del concurso de ganados:

- JOSE MANUEL CARDIN VALDES con DNI: 10.824.306 T la cantidad de 50 € (el importe total de premios y dietas es de 580 € y no 530 como figuraba en el informe inicial)
- DIAMANTINA CUELI FRESNO con DNI: 71.627.515 H la cantidad 130 (el importe total de premios y dietas es de 708 y no 578 como figuraba en el informe inicial)
- HECTOR GARCIA LOREDO con DNI: 52.616.656 Q, la cantidad de 36 € (el importe total de premios y dietas es de 296 y no 260 como figuraba en el informe inicial)
- MANUEL GUTIERRES SOMOANO con DNI: 9.397.328 B, la cantidad de 10 € (el importe total de premios y dietas es de 418 y no 408 como figuraba en el informe inicial)
- INTERPOR S.L. FINCA LA MESADA con CIF: 33812108 B, la cantidad de 18 € (el importe total de premios y dietas es de 548 y no 530 como figuraba en el informe inicial)
- DAVID MAUJO CUEVAS con DNI: 71,503,843 V, la cantidad de 80 € (el importe total de premios y dietas es 326 y no 246 como figuraba en el informe inicial).
- SOFIA RODRIGO FERNANDEZ con DNI: 9.441.551 M, la cantidad de 186 € (el importe total de premios y dietas es de 536 y no 350 como figuraba en el informe inicial)
- EMILIA ASUNCIÓN VIÑES LLERA, con DNI: 71.688.208 Z, la cantidad de 14 € (el importe total de premios y dietas es 388 y no 374 como figuraba en el informe inicial)

Se han realizado devoluciones voluntarias por parte de aquellos concursantes a los que se les había ingresado un importe superior al que le correspondía de acuerdo con la siguiente relación:

- M^a DEL CARMEN CUETO SANTOS, con DNI: 52.615.619Z, realizó ingreso por importe de 130 € (el importe total de premios y dietas es de 258 y no 388 como figuraba en el informe inicial)
- M^a ESTHER GARCIA SUAREZ, con DNI: 9.368.659 T, realizó ingreso por importe de 138 € (el importe total de premios y dietas es de 308 y no 446 como figuraba en el informe inicial)
- NIEVES LOY RIVA, con DNI: 71.692.533 S, realizó ingreso por importe de 32 € (el importe total de premios y dietas es de 268 y no 300 como figuraba en el informe inicial)
- M^a SOLEDAD SANTOS CRESPO, con DNI: 71,603,578 R, realizó ingreso por importe de 22 € (el importe total de premios y dietas es de 458 y no 480 como figuraba en el informe inicial)

El total de devoluciones de ingresos indebidos asciende a 322 euros que ya han sido devueltos.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

- Proceder al pago del importe de los premios y dietas que por error no figuraban en el informe inicial y que son los siguientes:

- JOSE MANUEL CARDIN VALDES con DNI: 10.824.306 T la cantidad de 50 € .
- DIAMANTINA CUELI FRESNO con DNI: 71.627.515 H la cantidad 130 .
- HECTOR GARCIA LOREDO con DNI: 52.616.656 Q, la cantidad de 36 € .
- MANUEL GUTIERRES SOMOANO con DNI: 9.397.328 B, la cantidad de 10 € .
- INTERPOR S.L. FINCA LA MESADA con CIF: 33812108 B, la cantidad de 18 € .
- DAVID MAUJO CUEVAS con DNI: 71,503,843 V, la cantidad de 80 € .



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI0131	Código de Expediente OGE/2014/76	Fecha y Hora 25/02/2014 11:41
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2U356V5K3Y4P45420QV Pag. 3/9	

- SOFIA RODRIGO FERNANDEZ con DNI: 9.441.551 M, la cantidad de 186 € .
- EMILIA ASUNCIÓN VIÑES LLERA, con DNI: 71.688.208 Z, la cantidad de 14 € .

4.- ADL/2014/1 - CARNAVAL 2014.-

Vista la propuesta que se acompaña de bases de participación en el “ANTROXU 2014”, a celebrar el próximo 14 y 15 de marzo en Villaviciosa, elaborada por esta Concejalía Delegada con fecha 29 de enero de 2014.

Visto que es competencia de la Junta de Gobierno Local la concesión de subvenciones y otras aportaciones sin contraprestación y que dichas bases incorporan gastos máximos en conceptos de premios por participación por valor de 6.000 €.

Visto el informe de la Intervención Municipal de 12 d febrero de 2014, de fiscalización favorable, adjuntando documento de retención de crédito por el citado importe con cargo a la aplicación 338.48.901.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de participación en el ANTROXU 2014, así como la concesión de 6.000 € en premios de conformidad con las disposiciones contenidas en dichas bases.

Segundo.- Dar publicidad a la convocatoria en la forma en ellas establecida.

Tercero.- Autorizar el cargo correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

5.- ADL/2014/4 - CONCURSOS JORNADAS CULTURALES Y GASTRONOMICAS DE LES FABES DE VILLAVICIOSA.-

Vista la propuesta de bases de participación en las Jornadas Culturales y Gastronómicas de les Fabes de Villaviciosa (IV CONCURSO- EXPOSICIÓN DE FABES, PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y MUNDO RURAL DE VILLAVICIOSA y del 9º CONCURSO REGIONAL DE FABES Y FABADA), a celebrar los próximos días 22 y 23 de marzo en Villaviciosa, elaborada por la Concejalía Delegada de Medio Rural.

Visto que es competencia de la Junta de Gobierno Local la concesión de subvenciones y otras aportaciones sin contraprestación y que dichas bases incorporan gastos máximos en conceptos de premios por participación por valor de 1800 euros, distribuidos en 900 euros para cada una de las convocatorias.

Vistos los informes de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 14 de febrero de 2014, de fiscalización favorable, con reparos respecto al IV Concurso- Exposición de Fabes, Productos Agrícolas y Mundo Rural de Villaviciosa, en el sentido de la necesidad de incorporar medios suficientes para la publicidad de la convocatoria.

Visto que se han expedido sendos documentos de retención de crédito, por un importe de 900 euros cada uno de ellos, y con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48.912.

De conformidad con todo ellos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI0131	Código de Expediente OGE/2014/76	Fecha y Hora 25/02/2014 11:41
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2U356V5K3Y4P45420QV Pag. 4/9	

Primero.- Aprobar las bases de participación en el IV CONCURSO- EXPOSICIÓN DE FABES, PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y MUNDO RURAL DE VILLAVICIOSA, dándoles publicidad suficiente en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, páginas web del Ayuntamiento y Comarca de la Sidra, y medios de comunicación.

Segundo.- Aprobar las bases del 9º CONCURSO REGIONAL DE FABES Y FABADA, dándoles publicidad a la convocatoria en la forma establecida en las bases.

Tercero.- Autorizar el gasto correspondiente, por importe de 900 euros para cada una de las convocatorias, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

6.- CON/2012/10 - DEVOLUCION DE FIANZA DEPOSITADA EN EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE MADERA DE MONTES COMUNALES - MADERAS BADA, SA.-

Vistas las solicitudes presentadas por:

1º.- Maderas Bada, S.A. de devolución de fianza depositada en el expediente tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, por lotes separados, de enajenación de madera de montes comunales; ante la imposibilidad de efectuarse la enajenación del lote que le fue adjudicado por discrepancias surgidas sobre la titularidad de las parcelas y, a cuyo efecto, se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de diciembre de 2012 se adjudicó a Maderas Bada, S.A. el lote 5 por importe de 7.050,00 €; requiriendo a la empresa adjudicataria para formalizar el oportuno contrato administrativo en el plazo máximo de 15 días hábiles.

2.- Consta en el expediente depósito de garantía definitiva por importe de 402,50 euros (Operación 320120000724 de 10/12/2012), para responder de las obligaciones que se derivaran del contrato.

3.- El Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, como responsable del contrato, informa que surgieron problemas de titularidad del consorcio entre los hermanos Viñes Riestra y el contrato de adjudicación de la subasta no llegó a firmarse y en consecuencia no fue talada la madera, por lo que no encuentra inconveniente en que se proceda a la devolución de garantía.

2º.- Maderas Iglesias, S.L., de devolución de fianza depositada en el expediente tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, por lotes separados, de enajenación de madera de montes comunales y, a cuyo efecto, se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de diciembre de 2012 se adjudicó a Maderas Iglesias, S.L. el lote 1 por importe de 14.150,00 €; formalizándose en contrato administrativo con fecha 13 de marzo de 2013.

2.- Consta en el expediente depósito de garantía definitiva por importe de 707,50 euros (Operación 320120000785 de 26/12/2012), para responder de las obligaciones que se derivaran del contrato.

3.- El Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, como responsable del contrato, informa que no se han producido daños, por lo que no encuentra inconveniente en que se proceda a la devolución de garantía.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI0131	Código de Expediente OGE/2014/76	Fecha y Hora 25/02/2014 11:41
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2U356V5K3Y4P45420QV Pag. 5/9	

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Y visto que el órgano de contratación competente es la Alcaldía y, por delegación la Junta de Gobierno Local, por Resolución de 6 de agosto de 2013 (BOPA 205, de 3/09/2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por que acuerde:

Primero.- Dejar sin efecto la adjudicación de Lote 5 efectuado a favor de MADERAS BADA, S.A., en Junta de Gobierno de 17 de diciembre de 2013 y por los motivos expuestos en los antecedentes.

Segundo.- Que por la Tesorería Municipal se proceda a la devolución del aval depositado por importe de 402,50 euros, para lo que MADERAS BADA, S.A., deberá aportar original de la carta de pago y poder suficiente.

Tercero.- Que por la Tesorería Municipal se proceda a la devolución del aval depositado por importe de 707,50 euros, para lo que MADERAS IGLESIAS, S.L., deberá aportar original de la carta de pago y poder suficiente.

7.- CON/2012/16 - DEVOLUCION DE AVAL DEPOSITADO EN CONTRATO ANTERIOR C/10-10 DEL SERVICIO DE COMEDOR DE LA ESCUELA INFANTIL LA OLIVA.-

Examinado el expediente tramitado en el año 2010 para la contratación del servicio de comedor de la Escuela Infantil de Primer Ciclo "La Oliva".

Visto que el contrato fue adjudicado provisionalmente a El Catering de Cocibar, S.L. por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de septiembre de 2010, elevándose la adjudicación a definitiva por Resolución de la Alcaldía de 25 de octubre de 2010, formalizándose el contrato administrativo con fecha 28 de octubre de 2010.

Comprobado que consta en el expediente depósito de aval del Banco Sabadell como garantía definitiva por importe de 5.333,24 euros (Nº Operación 320100000663 de 20/10/2010) para responder de la correcta ejecución de las prestaciones establecidas en el contrato.

Resultando que la Directora de la Escuela Infantil informa que El Catering de Cocibar, S.L. ha realizado el servicio correctamente a lo largo de la duración de su contrato, procediendo la devolución o cancelación de la garantía.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Teniendo en cuenta que la competencia para devolver la citada garantía corresponde al órgano de contratación.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

- Que por la Tesorería Municipal se proceda a la devolución de la garantía depositada por importe de 5.333,24 euros, para lo que la persona autorizada por El Catering de Cocibar, S.L. deberá aportar original



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI0131	Código de Expediente OGE/2014/76	Fecha y Hora 25/02/2014 11:41
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2U356V5K3Y4P45420QV Pag. 6/9	

de la carta de pago y poder suficiente.

8.- CON/2014/1 - DEVOLUCION DE FIANZA DEFINITIVA DEPOSITADA EN EXPEDIENTE DE CONTRATACION (ANTECEDENTES C/39-08) - CENTRO CANINO EL XELAN.-

Examinado el expediente tramitado para la contratación del servicio de recogida y guarda de animales en el concejo de Villaviciosa.

Visto que el contrato fue adjudicado provisionalmente a D. José Ignacio Antuña Álvarez por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de noviembre de 2008, y depositada fianza por importe de 1.434,00 euros, se elevó a definitiva por Resolución de la Alcaldía de 29 de diciembre de 2009, formalizándose el contrato administrativo con fecha 13 de enero de 2009.

Visto que, a solicitud del Sr. Antuña, se cedió el contrato de referencia a la sociedad mercantil Centro Canino El Xelan, S.L.S.U. por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2012, sustituyendo la fianza depositada por el Sr. Antuña.

Comprobado que consta en el expediente depósito de fianza definitiva por importe de 1.434,00 euros (Nº Operación 320120000282 de 23/05/2012) efectuado por Centro Canino El Xelan, S.L. para responder de la correcta ejecución de las prestaciones establecidas en el contrato.

Resultando que el Intendente-Jefe de la Policía Local, como responsable del contrato, informa que el citado contrato ha sido cumplido adecuadamente procediendo la devolución o cancelación de la garantía.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Teniendo en cuenta que la competencia para devolver las citada garantía corresponde al órgano de contratación.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

- Que por la Tesorería Municipal se proceda a la devolución de la garantía depositada por importe de 1.434,00 euros, para lo que la persona autorizada por Centro Canino El Xelan, S.L. deberá aportar original de la carta de pago y poder suficiente.

9.- OGE/2013/497 - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES EJERCICIO 2013.-

Vista la convocatoria de subvenciones para actividades culturales del ejercicio 2013, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de septiembre de 2013.

Visto acuerdo número 110 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 27 de noviembre de 2013, de concesión de subvenciones dentro de la citada línea de actividades, estableciendo la obligación de justificación con facturas del 100% del presupuesto subvencionado según los medios establecidos en las bases de la convocatoria y que de no justificarse la totalidad de dicho presupuesto la subvención abonada sería la parte proporcional del presupuesto efectivamente justificado.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI0131	Código de Expediente OGE/2014/76	Fecha y Hora 25/02/2014 11:41
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2U356V5K3Y4P45420QV Pag. 7/9	

Teniendo en cuenta que en el expediente de razón constan los siguientes datos:

ASOCIACION	Subvención	Presupuesto subvencionable	Presupuesto justificado/ porcentaje no justificado
SOCIEDAD CULTURAL CLARIN DE QUINTES	1450	21575,6	6629,54/69,27%
FUNDACION JOSE CARDIN	600	6126	5.083,14/17,02%
ASOCIACION PRIMER DESEMBARCO DE CARLOS V	600	4423,29	3.949,09/10,72%
TERTULIA RITA CAVEDA	350	1924,55	0/100%

Visto que en virtud del artículo 9 de las Bases generales reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa, aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 24 de abril de 2013, procede la revocación de la subvención concedida en el caso de incumplimiento de la obligación de justificación.

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179, de 3/8/2011).-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Iniciar el procedimiento de revocación parcial de las siguientes subvenciones, al amparo de la convocatoria para actividades culturales del ejercicio 2013, por los motivos expuestos:

ASOCIACION	Importe de Subvención a revocar
SOCIEDAD CULTURAL CLARIN DE QUINTES	1.004,46 euros
FUNDACION JOSE CARDIN	102,14 euros
ASOCIACION PRIMER DESEMBARCO DE CARLOS V	64,32 euros
TERTULIA RITA CAVEDA	350 euros

Segundo.- Notificar a los interesados el acuerdo de inicio del expediente para que, en un plazo no superior a diez días, que se computará a partir del día siguiente al que tenga lugar la notificación, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime convenientes en relación con este expediente de revocación, a tenor del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-

10.- OGE/2013/509 - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES VECINALES - EJERCICIO 2013.-

Vista la convocatoria de subvenciones para actividades vecinales del ejercicio 2013, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de septiembre de 2013.

Visto acuerdo número 115 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 27 de noviembre de 2013, de concesión de subvenciones dentro de la citada línea de actividades, estableciendo la obligación de justificación con facturas del 100% del presupuesto subvencionado según los medios establecidos en las bases de la convocatoria y que de no justificarse la totalidad de dicho presupuesto la subvención abonada sería la parte proporcional del presupuesto efectivamente justificado.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0131

Código de Expediente
OGE/2014/76

Fecha y Hora
25/02/2014 11:41

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2U356V5K3Y4P45420QV

Pag. 8/9

Teniendo en cuenta que en el expediente de razón constan los siguientes datos:

ASOCIACION	Subvención	Presupuesto subvencionable	Presupuesto justificado/ porcentaje no justificado
VECINOS DE LLACERMA DE LUGAS	150	1130	787,96/30,27%
LA ESFOYAZA DE LLAVARES	150	290	0/100%
VECINOS S.JUAN BAUTISTA DE CASTIELLU	1000	2790,4	1574,4/43,58%
VECINOS EL VATICANO DE CORU	150	496,6	449,73/9,44%
VECINOS FONCALEYU DE CAZANES	300	2304	2.184/5,21%
VECINOS SAN MAMES DE ARGUERU	1175	4265,38	2.783,84/34,73%
VECINOS EL MIRAVETA DE LUGAS	300	3224	467,61/85,5%
VECINOS SAN JUSTO Y PASTOR	600	1110	243,80/78,04%
VECINOS S.ANTONIO CAREÑES/VILLAVERDE	1175	4700	2.577,16/45,17%
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS	2600	6602,27	5.566,28/15,69%

Visto que en virtud del artículo 9 de las Bases generales reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa, aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 24 de abril de 2013, procede la revocación de la subvención concedida en el caso de incumplimiento de la obligación de justificación.

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179, de 3/8/2011).-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Iniciar el procedimiento de revocación parcial de las siguientes subvenciones, al amparo de la convocatoria para actividades vecinales del ejercicio 2013, por los motivos expuestos:

ASOCIACION	Importe de Subvención a revocar
VECINOS DE LLACERMA DE LUGAS	45,4 euros
LA ESFOYAZA DE LLAVARES	150 euros
VECINOS S.JUAN BAUTISTA DE CASTIELLU	435,78 euros
VECINOS EL VATICANO DE CORU	14,16 euros
VECINOS FONCALEYU DE CAZANES	15,62 euros
VECINOS SAN MAMES DE ARGUERU	408,13 euros
VECINOS EL MIRAVETA DE LUGAS	256,49 euros
VECINOS SAN JUSTO Y PASTOR	468,22 euros
VECINOS S.ANTONIO CAREÑES/VILLAVERDE	530,71 euros
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS	497,98 euros



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI0131	Código de Expediente OGE/2014/76	Fecha y Hora 25/02/2014 11:41
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2U356V5K3Y4P45420QV Pag. 9/9	

Segundo.- Notificar a los interesados el acuerdo de inicio del expediente para que, en un plazo no superior a diez días, que se computará a partir del día siguiente al que tenga lugar la notificación, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime convenientes en relación con este expediente de revocación, a tenor del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-

Previa declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por unanimidad en el punto dos y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, en la mayoría absoluta legal, se trató el siguiente asunto:

- OGE/2014/75.- VII CONCURSO DE MAQUETAS APPLE POP 2014 VILLAVICIOSA.-

VISTA la propuesta de bases que habrán de regir VII Concurso de Maquetas Apple Pop, que organiza y convoca este Ayuntamiento, dirigido a grupos musicales de jóvenes no profesionales y con una dotación económica de 1.800 euros.

VISTO que existe consignación en la aplicación 337-489.00, según retención de crédito de la Intervención, expedida el 20 de febrero de 2014, que con fecha 21 de febrero de 2014 emite informe de fiscalización favorable.

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179 de 3/8/2011).-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases por las que se rige la convocatoria del VII Concurso de Maquetas Apple Pop; procediendo a la convocatoria del citado Concurso mediante la publicidad establecida en las citadas bases.

Segundo: Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida indicada, dando traslado a la Intervención de Fondos.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 14:19 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: José Manuel Felgueres Abad

Fdo.: Ana M^a Martínez Cardeli